

# Promoción Banca Digital. Suscripción/aportación a fondos de inversión.

## Bonificación 2%

14 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Unicaja Banco S.A., con CIF A93139053, y domicilio social en Avda. Andalucía 10 - 12, Málaga, en adelante Unicaja Banco, realiza una promoción dirigida a clientes personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio español, que tendrán que cumplir los requisitos expresados en las presentes bases legales.

**Se informa que las Bases Legales de la presente promoción sólo aplican a clientes de origen Liberbank.**

**PRIMERA.** - Objetivo de la promoción.

La presente promoción tiene como finalidad, la comercialización e incremento de saldos de fondos de inversión del Grupo Unicaja Banco, mediante las suscripciones/aportaciones, realizadas a fondos de inversión con saldos procedentes de cuentas a la vista aperturadas en Unicaja Banco.

**SEGUNDA.** - Fechas, mecánica, e incentivos de la promoción.

Por realizar entre el 15 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, a través de la URL de Unicaja Banco: <https://www.liberbank.es/servicios-y-promociones/promociones/fondos-de-inversion>, suscripciones/ aportaciones (1) por importes comprendidos entre 1.000 euros y 100.000 euros, a fondos de inversión (2) seleccionados en la promoción, se bonifica un incentivo monetario bruto (3) en la cuenta de ahorro a la vista asociada al fondo de inversión.

(1) Suscripciones/aportaciones:

- Se realizan con saldo procedente de la cuenta a la vista asociada al fondo de inversión.
- No hay límite en el número de suscripciones/aportaciones que puede realizar un mismo cliente durante el periodo de vigencia de la promoción.
- El importe por suscripción/aportación se limita a un mínimo de 1.000 euros y a un máximo de 100.000 euros.

(2) Fondos de inversión:

- Los fondos de inversión seleccionados en la promoción son: Liberbank Cartera Dinámica, Liberbank Cartera Conservadora, Liberbank Cartera Moderada, Liberbank Megatendencias y Liberbank Solidario.
- Se puede seleccionar una cuenta de fondo de inversión ya aperturada en Unicaja Banco, con uno o varios titulares y exclusivamente disponibilidad "no mancomunada o indistinta".
- Se puede aperturar una cuenta de fondo de inversión nueva en Unicaja Banco, con un sólo titular y disponibilidad "no mancomunada o indistinta".
- Es requisito indispensable el mantenimiento de las participaciones adquiridas del fondo de inversión con el importe de la suscripción/aportación, al menos durante el plazo que dura el compromiso de permanencia. La inversión deberá ser mantenida con independencia de las fluctuaciones del mercado, sin que el titular del fondo de inversiones pueda disponer en el referido periodo. Esta obligación se extiende al fondo de inversión resultante de procesos de fusión, cambio de denominación o transformación que pueda experimentar el fondo de inversión objeto de la promoción.

# Promoción Banca Digital. Suscripción/aportación a fondos de inversión.

## Bonificación 2%

14 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

(3) Incentivo monetario:

- El incentivo monetario bruto consiste en la bonificación de un 2% del importe de la suscripción/aportación realizada al fondo de inversión y firma de un compromiso de permanencia de 4 años del número de participaciones adquiridas del fondo de inversión con el importe bonificado.
- El valor del importe aportado al fondo de inversión y por tanto del incentivo monetario bruto, pueden variar ligeramente en función del valor liquidativo de la orden de suscripción.
- El incumplimiento del compromiso de permanencia faculta irrevocablemente a Unicaja Banco para resolver el compromiso pactado, adeudando en cualquier cuenta a la vista en la que el cliente conste como titular, incluso en descubierto, y en concepto de penalización, el importe bruto del incentivo monetario abonado.
- El abono del incentivo monetario bruto no implica que la rentabilidad del importe bonificado y aportado al fondo de inversión esté garantizada, pues el fondo de inversión está sujeto a fluctuaciones del mercado y a otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Su precio de adquisición y los rendimientos obtenidos pueden aumentar o disminuir, dependiendo de la evolución de los mercados y del momento en el que se decida liquidar dicho importe, pudiendo obtener pérdidas que, en determinados escenarios, podrían implicar no recuperar el importe aportado al fondo de inversión inicialmente.

La participación en la promoción de Banca Digital es compatible con el resto de las promociones de fondos de inversión vigentes en Unicaja Banco, siempre y cuando no se apliquen sobre saldos ya promocionados por las mismas y se cumplan las condiciones establecidas para cada promoción. Las bases de estas promociones están también ubicadas en el Tablón de anuncios de [www.liberbank.es](http://www.liberbank.es).

**TERCERA.** - Requisitos para participar.

Podrán participar en la campaña aquellos clientes de Unicaja Banco, que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en España.

Incompatibilidades para recibir el incentivo monetario:

- No estar al corriente del pago de las obligaciones que se tienen con Unicaja Banco.
- Los clientes que mantengan alguna causa legal pendiente con Unicaja Banco.
- Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

**CUARTA.** - Modificación de las bases de la campaña.

Unicaja Banco se reserva el derecho a ampliar, suspender, e incluso anular las promociones de esta campaña siempre que existiera una causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases y condiciones modificadas, sin que eso comporte ningún tipo de responsabilidad y sin ningún tipo de indemnización a los participantes por parte de Unicaja Banco.

# **Promoción Banca Digital. Suscripción/aportación a fondos de inversión.**

## **Bonificación 2%**

**14 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022**

### **QUINTA. - Protección de datos personales.**

Se informa que la participación en la presente campaña supone la prestación del consentimiento para que sus datos pasen a formar parte de un fichero cuyo responsable es Unicaja Banco, S.A., con domicilio en Avda. Andalucía 10 - 12, Málaga, con la finalidad de llevar a cabo la presente promoción, y de utilizar dichos datos en acciones promocionales futuras, así como para el envío de ofertas comerciales de cualesquiera bienes, productos o servicios de carácter financiero, personalizados o no, que comercialice o financie esta Entidad o las de su Grupo, así como de las actividades relacionadas con la obra social de las Fundaciones de las Cajas de Ahorros de origen de Unicaja Banco, incluso mediante la elaboración de perfiles, y que puedan ser de su interés. Este envío podrá efectuarse por cualquier medio (correspondencia, teléfono, fax, correo electrónico, o cualquier otro medio telemático). Asimismo, se autoriza expresamente la comunicación de sus datos a las Sociedades pertenecientes en cada momento al Grupo Unicaja Banco, para su utilización a los fines referidos, en actividades relacionadas con su objeto social, en materia financiera y aseguradora, así como a las Fundaciones de las Cajas de Ahorros de origen de Unicaja Banco, con una finalidad relacionada con la obra social de las mismas. La relación de estas Sociedades se encuentra disponible en la Memoria de la Entidad. Igualmente se podrá obtener dicha relación, con indicación del domicilio y actividad que desarrollan, en las oficinas de la Entidad, o en la dirección de internet [www.liberbank.es](http://www.liberbank.es) .

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiéndose por escrito al Departamento de Atención al Cliente sito en Avda. de Andalucía 10-12, 29007 Málaga.

### **SEXTA. - Fiscalidad.**

El importe del incentivo satisfecho tiene la consideración de rendimiento de capital mobiliario sometido a retención a cuenta al tipo vigente en el momento del abono, según la normativa fiscal vigente. La retención fiscal será a cargo del cliente.

### **SÉPTIMA. - Aceptación de las bases.**

La firma del compromiso de permanencia asociado a la promoción implica la aceptación de estas bases.

Madrid a 14 de febrero de 2022.